ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 100
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FUERZA TRABAJADORA (WIA) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A OTORGAR UN INCENTIVO POR EJECUCIÓN, A LA GERENCIA Y EMPLEADOS DEL PROGRAMA WIA, CONCEDIDO POR EL CONSEJO DE DESARROLLO OCUPACIONAL Y RECURSOS HUMANOS; PARA DISPONER SU IMPLANTACIÓN Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Sección 666.400 de la Reglamentación Federal 20 CFR 652 aplicable a la "Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora" (Ley WIA), dispone que el Estado deberá separar una porción de los Fondos de la Reserva Estatal para proveer una asignación denominada Incentivos por Ejecución a las Áreas Locales que hayan cumplido con las diecisiete (17) Medidas de Ejecución por Año Programa.

POR CUANTO: La Sección 666.410 de la Reglamentación Federal 20 CFR 652, establece que los Fondos de Incentivos podrán ser utilizados en cualquier actividad permitida bajo el Título I-B de la Ley WIA. Los Fondos de Incentivos por Buena Ejecución, tiene entre sus fines, fomentar la excelencia en el servicio público y estimular a los empleados a dar el máximo como servidores públicos.

POR CUANTO: En su filosofía operacional, la Ley WIA considera que los fondos asignados para atender las necesidades de cada Área Local, estén sujetos a evaluación en términos de resultados, de esta forma, se conoce estadísticamente si cada actividad desarrollada en las Áreas de Prestación de Servicios, rinden beneficios en la capacitación de los participantes y en el logro de que sean personas diestras para enfrentar exitosamente el competitivo mundo laboral.

POR CUANTO: En el periodo comprendido del Año Programa 2006-2007, el Programa WIA del Municipio Autónomo de Ponce, cumplió con los Estándares de Ejecución de la Ley WIA, por lo cual el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, otorgó una asignación de setenta mil sesenta y seis dólares ($70,066.00) a los fines de que fuera utilizado entre otras cosas, como incentivo para los empleados y los funcionarios que con sus ejecutorias promovieron la calidad de vida de los participantes.

POR CUANTO: La otorgación de estos Fondos de Incentivos, fue el resultado de la gestión de los empleados que con su esfuerzo y compromiso lograron una ejecución de noventa y tres por ciento (93%) de Satisfacción al Cliente, puntuación más alta entre todos los Consorcios. Asimismo, se obtuvo una puntuación de ochenta y un por ciento (81%) de Satisfacción a los Proveedores de Servicios, por encima del Indicador de Ejecución Estatal para el año 2007, el cual fue de setenta y nueve por ciento (79%).

POR CUANTO: Cumplir con los Estándares de Ejecución de la Ley WIA, significa mucho más que un número estadístico, es posibilitar una eficiente lucha contra el desempleo que nos aqueja y brindar oportunidades de estudio a aquellos sin las destrezas necesarias para ser competitivo, es prestar ayuda al obrero desplazado y al desertor escolar de manera que se atienda el problema y se integren al mundo del trabajo.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, respalda toda medida destinada a premiar y reconocer el esfuerzo de la fuerza laboral del Programa WIA, máxime si redunda en una mejoría de servicios para nuestra ciudadanía con desventaja académica y económica.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la Directora Ejecutiva del Programa WIA del Municipio Autónomo de Ponce, a gestionar y a otorgar la concesión de un incentivo por ejecución a todos los empleados de esta dependencia municipal utilizando los criterios establecidos en esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Se otorgará a todo empleado regular, transitorio o en periodo probatorio que haya trabajado desde el 1 de julio de 2006 hasta el 30 de junio de 2007. Este es el periodo de tiempo a que corresponde la otorgación de los Fondos de Incentivos del Año Programa 2006-2007. Asimismo, el empleado deberá estar activo y formar parte de la fuerza del Programa WIA.

SECCIÓN TERCERA: De la otorgación de este incentivo, se excluirán todos los empleados regulares, transitorios o en periodo probatorio, que estén en Licencia sin Sueldo, Licencia del Fondo del Seguro del Estado, Licencia Militar u otro tipo de Licencia que evidencie que no ha estado laborando en el Programa por más de seis (6) meses. Asimismo, los registros de asistencia de cada empleado, se utilizarán para determinar si cualifican para la otorgación del incentivo.

SECCIÓN CUARTA: El pago del Incentivo por Ejecución a los empleados, será realizado antes del día 30 de junio de 2008. De no utilizarse los fondos asignados, serán devueltos al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos. La otorgación de este Incentivo por Ejecución, no es recurrente.

SECCIÓN QUINTA: El Incentivo por Ejecución se concederá como se dispone a continuación con cargo a la partida 208718-91-01-0000-91.73.

a. Ochocientos dólares ($800.00) a la Directora Ejecutiva del Programa WIA.
b. Setecientos dólares ($700.00) a los Oficiales Ejecutivos, Ayudantes Ejecutivos y Coordinadora del Centro de Servicios Integrados.
c. Seiscientos dólares ($600.00) a los supervisores de Unidades, Monitor y Ayudante del Sub- Director.
d. Quinientos dólares a los ($500.00) a los empleados en general.

SECCIÓN SEXTA: El costo de esta transacción, no excederá de veintinueve mil dólares ($29,000.00), excluyendo aportaciones patronales. El mismo, será otorgado a cincuenta y tres (53) empleados, tomando en consideración los criterios establecidos en la **SECCIÓN SEGUNDA** y la **SECCIÓN TERCERA** de esta Ordenanza.

	Puesto Clasificación	Nombre	Clase de Puesto	Unidad de Trabajo	Bono
1	Directora Ejectuva	Sylvia Rivera Serbiá	R-C	Directora Ejectiva	800
2	Oficial Ejecutivo	José Francisco Torres	P	Sub Director Ejecutivo	700
3	Oficial Ejecutivo	Jeannette Calderón Rodríguez	R-P	Junta Local, WIB	700
4	Asistente Administrativo V	Loyda Tarafa Vega	R-C	Ayudante Ejecutivo en Asuntos Fiscales	700
5	Asistente Administrativo V	Pierrette Rebollar Fraticeli	R	Ayudante Ejecutivo en Asuntos Programáticos	700
6	Asistente Administrativo V	Esther I. Mercado Martínez	R	Coordinador del Centro de Servicios Integrados	700
7	Asistente Administrativo V	Ana L Rosado Irizarry	R	Supervisor Referimiento	600
8	Asistente Administrativo V	Martha M. Pi	R	Supervisor Manejadora de Casos	600
9	Asistente Administrativo V	Tomás Ortiz Santiago	R	Supervisor MIS, computadoras	600
10	Asistente Administrativo V	Rosa Torres Santiago	R	Supervisor Programa	600
11	Asistente Administrativo V	María T. Llavona Cartagena	R	Supervisor Experiencia de Trabajo	600
12	Asistente Administrativo V	José D. Gomez Martínez	R	Supervisor Personal y Nómina	600
13	Asistente Administrativo V	Darysabel Cruz González	R	Supervisor Jóvenes	600
14	Asistente Administrativo V	Raúl Morales Morales	R	Supervisor Seguimiento	600
15	Asistente Administrativo IV	Aymette Medina Jorge	R	Supervisor Intake	600
16	Contador IV	José A. Gerena Ruiz	R	Supervisor Fiscal	600
17	Monitor I	Wálter Irizarry Rúiz	R	Junta Local, WIB	600
18	Asistente Administrativo III	Idalie Cedeño Santiago	R	Ayudante del Subdirector	600
19	Asistente Administrativo IV	Mayra G. Feliciano Castro	R	Centro de Servicios Integrados	500

20	Oficinista IV	Teresa Cólón Morciglo	R	Centro de Servicios Integrados	500
21	Recepcionista	María I. Cortes Badillo	R	Centro de Servicios Integrados	500
22	Secretaria IV	María I. Torres Alvarez	R	Directora Ejectiva	500
23	Conductor VehículosLiviano	Edgardo Caraballo Colón	R	Directora Ejectuva	500
24	Conserje	Andrés Santiago Marini	R	Fiscal	500
25	Auxiliar de Contabilidad II	Anlivesse Matos Rentas	R	Fiscal	500
26	Auxiliar de Contabilidad II	Yadira Sánchez Cortes	R	Fiscal	500
27	Auxiliar de Contabilidad III	Migdalia González Morales	R	Fiscal	500
28	Oficinista en Contabilidad	Ramonita Rivera Rivera	R	Fiscal	500
29	Oficinista II	Aurea E. Velez Santos	R	Fiscal	500
30	Técnico Adiest. y Empleo I	Ricardo Rodríguez González	R	Intake	500
31	Técnico Adiest. y Empleo II	Juan Rosario Rodríguez	R	Intake	500
32	Técnico Adiest. y Empleo I	William Narvaez Chamorro	R	Intake	500
33	Oficinista II	Iris Torres Arroyo	R	Jóvenes	500
34	Oficinista IV	Katiria González Rivera	R	Jóvenes	500
35	Asistente Administrativo IV	Nilsa Torres Román	R	Jóvenes	500
36	Secretaria III	Yelitza Santiago Serrano	R	Junta Local, WIB	500
37	Asistente Administrativo IV	Ana Pérez Rivera	R	Manejadora de Casos	500
38	Asistente Administrativo IV	María del C. Colón Perez	R	Manejadora de Casos	500
39	Oficinista II	Ilean D. Cedeño Colón	R	MIS, computadoras	500
40	Técnico Adiest. y Empleo I	José J. Nuñez Andujar	R	MIS, computadoras	500
41	Oficial de Nónimas I	Aida I. Gotay Mulett	R	Personal y Nómina	500
42	Oficial de Nónimas I	Carlos M Finch Mateo	R	Personal y Nómina	500
43	Auxiliar de Contabilidad II	Luis Mu;iz	R	Planificación	500
44	Oficinista I	Christine Flores González	R	Planificación	500
45	Técnico Adiest. y Empleo II	Juan Santiago Capielo	R	Planificación	500
46	Técnico Adiest. y Empleo II	José G. Izquierdo Rodríguez	R	Programa	500
47	Asistente Administrativo I	Arsenia Rivera Cristian	R	Programa	500
48	Conserje	Ramón Carrero Quiles	R	Programa	500
49	Técnico Adiest. y Empleo I	José A. Ruiz Arzola	R	Programa	500
50	Oficinista I	Elba I. Morales Cotto	R	Referimiento	500
51	Recepcionista	Janet Quirindongo Cruz	R	Referimiento	500

52	Técnico Adiest. y Empleo I	Martalina Rodríguez Guilbe	R	Referimiento	500
53	Telefonista	Sandra Teissoniere Sáez	R	Referimiento	500
				TOTAL	$ 29,000

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina del Contralor.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 100, Serie de 2007-2008 PARA AUTORIZAR AL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FUERZA TRABAJADORA (WIA) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A OTORGAR UN INCENTIVO POR EJECUCIÓN, A LA GERENCIA Y EMPLEADOS DEL PROGRAMA WIA, CONCEDIDO POR EL CONSEJO DE DESARROLLO OCUPACIONAL Y RECURSOS HUMANOS; PARA DISPONER SU IMPLANTACIÓN Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes, 25 de marzo de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Los honorables Monin Santiago Ruiz y Pedro A Castaing Torres se abstuvieron en el Proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***martes, 25 de marzo de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***miércoles, 26 de marzo de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 26 de marzo de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***miércoles, 26 de marzo de 2008.***

REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm